



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



DECRETO EXENTO P. N° 1241

SAN BERNARDO, ENERO 25 DE 2010

VISTOS :

- Los proyectos sociales a desarrollar durante el año 2010;
- Lo instruido por la Señora Alcaldesa;
- Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de fecha 29 de diciembre de 1989;
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Contrátese sobre la base de Honorarios por el período comprendido entre el 25 de Enero de 2010 y hasta que sean necesarios sus servicios, sin que dicha contratación exceda del 31 de diciembre del mismo año, a doña **ALICIA ESTER MENDEZ PAREDES**, Enseñanza Media, soltera, chilena, cédula de identidad N° 14.384.359-9, domiciliada en Rayen Quitral N° 14554, villa Mujeres de Chile, de la comuna de San Bernardo, para que realice el siguiente cometido:

Realizar informes mensual del año 2009 y 2010 de los talleres culturales y recreativos dirigidos a jóvenes de la Casa de la Cultura.

2. - La persona precedentemente señalada trabajará bajo la supervisión de la Directora de Desarrollo Comunitario, quien no cumplirá horario, debiendo hacer entrega de un informe mensual y al término de contrato de un informe final en relación con su cometido.

3. - Páguese a la Srta. Méndez la suma de \$44.444.- (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) por el mes de Enero y a contar de febrero, \$ 222.223.- (doscientos veintidós mil doscientos veintitrés pesos) mensuales, cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios.

4.- En los meses de septiembre y diciembre del año de contratación, si esta se encontrase vigente a dichas épocas, la Srta. Méndez, tendrá derecho al pago de su remuneración en dos parcialidades el 15 y 30, de los meses antes señalados.

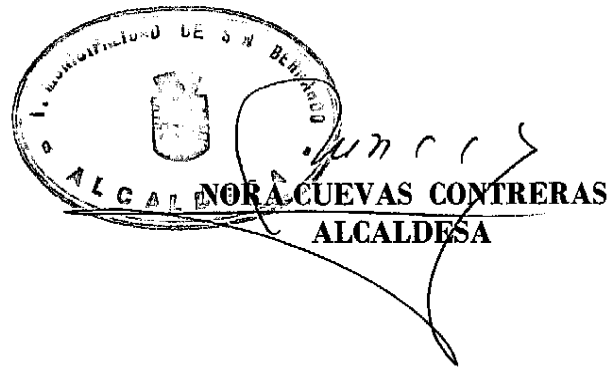
5.- La Srta. Méndez, podrá acceder a cursos de capacitación para el buen desarrollo de su cometido específico los que serán financiados a través del Ítem 21.04.004.005-001, Deporte.

6. - La Municipalidad podrá poner termino en forma anticipada al contrato, por razones de servicio, sin derecho a indemnización alguna.

7. - La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará el contrato de prestación de servicios correspondiente.

8.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Ítem 21.04.004.005-001, Deporte, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JCC/HCV/abg

Distribución:

- Contabilidad- Dirección de Asesoría Jurídica- Dirección de Desarrollo Comunitario- Departamento de Personal (2)- Remuneraciones-